

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8488 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por entidades deportivas, temporada 2021-2022*

En sesión ordinaria celebrada día 6 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Alcudia aprobó la propuesta de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por entidades deportivas, temporada 2021-2022.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB durante los diez (10) días hábiles posteriores.

Alcudia, en fecha de la firma (6 de octubre de 2022)

El alcalde

Domingo Bonnín Daniel

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2021-2022.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la de subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcúdia para la promoción y el fomento del deporte base durante la temporada 2021-2022 (1 de enero de 2021 a 31 de agosto de 2022), en régimen de concurrencia competitiva, a través de tres líneas:

- Línea A) Actividad deportiva federada en edad escolar.
- Línea B) Desplazamientos por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca.
- Línea C) Organización de eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta.

2. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios todas aquellas entidades deportivas del municipio de Alcúdia que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

3. Requisitos.

- Deberán estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el término municipal de Alcúdia.
- No estar afectados por ninguna de las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias y económicas con la seguridad social, la agencia tributaria y con el ayuntamiento de Alcúdia
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga a este efecto, ni ser deudores por resolución en que se declare que procede reintegrar una subvención anterior.

4. Compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones con la misma finalidad. En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas podrá superar el gasto realizado por las entidades.



5. Dotación presupuestaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 61.000€ a las partidas presupuestarias ES 341 489000, ES 341 489001 y ES 341 489002 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

6. Cuantía y número de ayudas.

La cuantía y número de ayudas se repartirán en función de los criterios de valoración de cada una de las líneas de subvención a las que se opta. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía máxima para cada una de las líneas de subvención es la siguiente:

- A) Actividad deportiva federada en edad escolar, 32.000 € a repartir entre las entidades solicitadas.
- B) Desplazamientos por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca, 14.000 € a repartir entre las entidades solicitadas y con un máximo de 3.500 € por desplazamiento.
- C) Organización de eventos, 15.000 € con un máximo de 2.500 € por evento.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las solicitudes se presentarán por el registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia.

8. Gastos Subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos, que tanto su realización como su pago, se haya realizado entre el 1de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

A) Actividad deportiva federada en edad escolar.

- Gastos Federativos
 - o Inscripción club y equipo para la temporada 2021-2022
 - o Fichas jugadores y entrenadores
 - o Seguros y mutuas
 - o Arbitrajes
 - o Otros gastos federativos.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales
- Material deportivo fungible específico para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Equipamiento y ropa deportiva específica y necesaria para el desarrollo del deporte.

B) Desplazamientos por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca.

- Gastos derivados de desplazamientos:
 - o Desplazamientos (avión, barco, etc.)
 - o Alojamientos
 - o Transporte

C) Organización de eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta.

- Gastos derivados de organización eventos deportivos:
 - o Ambulancias
 - o Trofeos
 - o Equipaciones u obsequios publicitarios del evento
 - o Gastos derivados del pago de monitores y profesionales
 - o Material deportivo fungible específico para el desarrollo de la actividad deportiva





- o Seguros
- o Otros gastos directamente relacionados con el evento

9. Documentación y Justificación

Las entidades o personas físicas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Alcúdia la siguiente documentación:

- o Solicitud de la subvención anotando en las líneas de subvención a la que se opta. ANEXO 1 .
- o Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- o Fotocopia del CIF de la entidad.
- o Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. ANEXO 2.
- o Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso de que la firme una persona distinta.
- o Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
- o Relación de ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por el mismo objeto. ANEXO 3.
- o Autorización por la persona responsable de la entidad para la consulta por parte del Patronato de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcúdia, Agencia Tributaria y la Seguridad Social. ANEXO 4.
- o Certificado Federativo con la lista de deportistas federados por categorías, y/o equipo. (Correspondiente la línea A de la presente convocatoria)
- o Certificado de la federación correspondiente donde conste las diferentes competiciones federadas de ámbito internacional, estatal o autonómico fuera de la isla de Mallorca con los equipos o deportistas de la entidad solicitante que han participado. (Correspondiente la línea B de la presente convocatoria)
- o Memoria descriptiva de los diferentes eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia. (Correspondiente la línea C de la presente convocatoria)
- o Balance de ingresos y gastos de cada una de las líneas de subvenciones a las que se opta.
- o Relación de ingresos correspondiente a cada una de las líneas de subvenciones a las que se opta.
- o Relación de facturas (ANEXO 5) o documentos acreditativos del gasto correspondientes con el objeto de la convocatoria de cada uno de los apartados de los Criterios de Valoración. Adjuntando de forma ordenada siguiendo la relación de facturas del ANEXO 5 la siguiente documentación:
 - Facturas originales o documentos acreditativos del gasto.
 - Fotocopia de la factura
 - Justificante de pago de cada una de las facturas.
- o Hoja de cálculo en formato digital del ANEXO 5. Podrá ser entregado vía correo electrónico (patronat@alcudia.net) o en cualquier dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, Memoria USB,...)
- o Certificado Bancario, acreditativo de la cuenta corriente en la que se debe ingresar el importe de la subvención que se pueda conceder. ANEXO 6.

10. Criterios de Valoración.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los solicitantes será en función de los puntos obtenidos en cada una las líneas de subvención a las que se opta y según los siguientes criterios de valoración:

Línea A: Actividad deportiva federada en edad escolar.

Por número licencia Federativa.



- 1 puntos por licencia federativa. (hasta categoría juvenil incluida)

Una vez calculados los puntos de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cuantía de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = (32.000 \text{ Euros} \times \Sigma \text{ puntos solicitante}) / \Sigma \text{ puntos de todos los solicitantes}$$

Línea B: Desplazamientos por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca.

Por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca que participe como mínimo un representante del club solicitante. (Máximo 50).

- 5 puntos por competición autonómica
- 10 puntos por competición nacional
- 15 puntos por competición internacional

Una vez calculados los puntos de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cuantía de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = (14.000 \text{ Euros} \times \Sigma \text{ puntos solicitante}) / \Sigma \text{ puntos de todos los solicitantes}$$

Línea C: Organización de eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta.

Por organización de eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta. (Máximo 30 puntos).

- 10 puntos por cada acontecimiento o prueba.

Una vez calculados los puntos de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cuantía de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = (15.000 \text{ Euros} \times \Sigma \text{ puntos solicitante}) / \Sigma \text{ puntos de todos los solicitantes}$$

11. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Técnico de Deportes o persona en quien delegue.
- El Técnico de Juventud, Transparencia y Buen Gobierno de Intervención o persona en quien delegue.
- TAG de Secretaría o persona en quien delegue.

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
- Proponer la lista de admitidos y excluidos las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarcan en las presentes bases.

12. Procedimiento para iniciar, instruir y resolver el procedimiento

El inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio y la aprobación de las bases por el Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia. Estas bases se publicarán en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web www.alcudia.net.

Una vez examinadas todas las solicitudes, esta Comisión emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión, que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución provisional de admitidos y excluidos, puntuación y enmiendas de la documentación justificativa, por parte del concejal de Deportes, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución provisional, los solicitantes podrán presentar las oportunas alegaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Esta documentación deberá presentarse por el registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia.

En cualquier caso, la Comisión Evaluadora puede realizar todas las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento

y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución y solicitar todos los informes y la documentación que considere pertinentes para resolver.

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación para enmendar las deficiencias y a la vista de las alegaciones presentadas, en el plazo de 3 días hábiles, elaborará un informe que debe servir de base para elaborar la resolución definitiva de concesión o denegación de las subvenciones. Ésta expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad de la subvención otorgada, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

El alcalde, a vista del informe, aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los lugares de información señalados en estas bases.

13. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

14. Régimen de recurso.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Alcúdia en fecha de firma

El técnico de Deportes
Rubén T. Alcalde Guevara

El Concejal de Deportes
Joaquín Cantalapiedra Aloy





ANEXO 1

Solicito para las siguientes líneas de subvención

Datos de la entidad solicitante

Nombre o razón social:

CIF:

Dirección (a efecto de notificaciones):

Localidad: CP.:

Dirección Electrónica: Teléfono:

Datos del representante legal

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Calidad de su representación:

Líneas de subvención (Marcar con un x las líneas a las que se opta)

Línea A. Actividad deportiva federada en edad escolar.

Línea B. Desplazamientos por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca.

Línea C. Organización de eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta.

DECLARACIONES

Yo, _____

DECLARO

Que acepte las bases de la convocatoria de subvenciones para las entidades deportivas municipales.

(Firma)

Documentación aportada:

- Solicitud de la subvención anotando en las líneas de subvención a la que se opta.
- ANEXO 1 .
- Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. ANEXO 2.
- Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso de que la firme una persona distinta.
- Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
- Relación de ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por el mismo objeto. ANEXO 3.
- Autorización por la persona responsable de la entidad para la consulta por parte del Patronato de estar al corriente en el





cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcúdia, Agencia Tributaria y la Seguridad Social. ANEXO 4.

() Certificado Federativo con la lista de deportistas federados por categorías, y/o equipo. (Correspondiente la línea A de la presente convocatoria)

() Certificado de la federación correspondiente donde conste las diferentes competiciones federadas de ámbito internacional, estatal o autonómico fuera de la isla de Mallorca con los equipos o deportistas de la entidad solicitante que han participado. (Correspondiente la línea B de la presente convocatoria)

() Memoria descriptiva de los diferentes eventos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia. (Correspondiente la línea C de la presente convocatoria)

() Balance de ingresos y gastos de cada una de las líneas de subvenciones a las que se opta.

() Relación de ingresos correspondiente a cada una de las líneas de subvenciones a las que se opta.

() Relación de facturas (ANEXO 5) o documentos acreditativos del gasto correspondientes con el objeto de la convocatoria de cada uno de los apartados de los Criterios de Valoración. Adjuntando de forma ordenada siguiendo la relación de facturas del ANEXO 5 la siguiente documentación:

() Facturas originales o documentos acreditativos del gasto.

() Fotocopia de la factura

() Justificante de pago de cada una de las facturas.

() Hoja de cálculo en formato digital del ANEXO 5. Podrá ser entregado vía correo electrónico (patronat@alcudia.net) o en cualquier dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, Memoria USB,...)

() Certificado Bancario, acreditativo de la cuenta corriente en la que se debe ingresar el importe de la subvención que se pueda conceder. ANEXO 6.





ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

(BOE núm. 276, de 18.11.2003)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD

Nombre Entidad

NIF

Dirección/domicilio social

Código postal

Población

Teléfono/s

Dirección electrónica

Fax

DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NIF

Apellidos y nombre

Dirección

Código postal

Población

DECLARACIÓN

La persona firmante declara que la persona jurídica que representa no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.1

Datos

Sello de la institución, entidad o empresa Signatura del/de la representante legal

Artículo 13.2. No pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula la presente Ley las personas o entidades en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por una causa de la que hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regula la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen





electoral general, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias. e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento. f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal. g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley general tributaria. No pueden acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula la presente Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las cuales se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ileso penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción en el registro correspondiente.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/131/1120463>





ANEXO 3

RELACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS LICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Yo, con DNI

Declaro que

Sí He solicitado o se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

- Entidad: Importe:

- Entidad: Importe:

No He solicitado, ni se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a ninguna otra entidad pública.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firme la presente a

Alcúdia, ... de de 2022

(firma)





ANEXO 4

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, con DNI _____ en representación de la entidad deportiva _____ con el CIF _____ autorizo al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcúdia a consultar los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Alcúdia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente a,

Alcúdia, de 2022

(Firma)





ANEXO 6.
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

(Este ANEXO se presentará con la solicitud de la subvención)

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF/NIF PERCEPTOR

APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA

TELÉFONO

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

IBAN

ES

BIC-SWIFT

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre de la entidad que represento.

CERTIFICADO DE CONFORMITAT _____, _____ d _____ de 2022

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los datos

que constan en esta oficina:

El director / el delegado,

Firma

(sello de la entidad bancaria)